



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 056/2010
á, 22 de febrero de 2010

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. N° 130/2010 de 03 de febrero de 2010, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05 de febrero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 24/2010 referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE VOLQUETA "C" DE 12 M3, POR TRES MESES PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CO 0033, Código CUCE: 09-1701-00-176272-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE VOLQUETA "C" DE 12 M3, POR TRES MESES PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio referencial de Bs.- 73.500,00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CO 0033, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación 129/2009 de fecha 29 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE VOLQUETA "C" DE 12 M3, POR TRES MESES PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", a la Empresa Unipersonal "MERALCO", representada legalmente por el Sr. Erwin Henry Merlo Alvis.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Pública N° 24/2010, por el importe total de Bs.- 68.700,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance de servicio, previa presentación de: Ficha de Generación de Empleo debidamente llenada por la Empresa adjudicada, Planillas de Avance de Obras, adjuntando las partes diarios de equipo, elaborados y firmados por el operador del equipo y aprobados por el Fiscal Asignado por el Gobierno Municipal (Dirección de Mantenimiento), Sub – Alcaldía del Distrito en donde se realizaron los trabajos o personas de su dependencia que el delegue mediante memorando expreso. Estas planillas de Avance de Obra, conjuntamente a los partes diarios, mediante oficio, vía Dirección de Mantenimiento, serán presentados a la Oficialía Mayor de Obras Públicas para su autorización de pago; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Ana María Encinas Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles - Oficial Mayor de Obras Públicas y el Sr. Erwin Henry Merlo Alvis.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 00000030010, Preventivo 00009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 44, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 232 (Alquiler de Equipos y Maquinarias) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 68.700,00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos 00/100 Bolivianos) de fecha 26 de enero de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "MERALCO", representada legalmente por el Sr. Erwin Henry Merlo Alvis, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CO 0033, referente al "SERVICIO



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RECURRENTE DE ALQUILER DE VOLQUETA "C" DE 12 M3, POR TRES MESES PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 24/2010, por el importe total de Bs.- 68.700,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance de servicio, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CO 0033, Código CUCE: 09-1701-00-176272-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE VOLQUETA "C" DE 12 M3, POR TRES MESES PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", adjudicado a la Empresa Unipersonal "MERALCO", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Erwin Henry Merlo Alvis, la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Msc. Ana María Encinas Landívar y el Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles - Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA